



Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones
de Padres y Madres del Alumnado

“Francisco Giner de los Ríos”

La FAPA “Francisco Giner de los Ríos” denuncia la actuación de los centros privados-concertados en relación a la continuidad del cobro a las familias de la “cuota voluntaria” también durante el periodo de suspensión de clases de forma presencial.

Desde la Federación “Francisco Giner de los Ríos” siempre hemos denunciado la existencia de la obligatoriedad del pago de las llamadas *cuotas voluntarias* en los centros privados concertados, que de forma ordinaria imputan a actividades y *servicios escolares* que el centro presta fuera del horario lectivo, bien sea en el periodo de comedor, o de forma extraescolar. En otros centros, incluso lo atribuyen de forma completamente irregular, a los propios servicios educativos y materias que por ley deben de prestarse de forma gratuita, dado el concierto educativo que los sostiene, o acogiéndose a un supuesto proyecto educativo sin el que con esta contribución no podría financiarse según ellos.

En este estado de alarma, es necesario que los centros privados concertados informen de forma adecuada a las familias en cuanto a la voluntariedad en el pago de estas cuotas, y más aún cuando en este periodo no se recibe ninguno de los servicios a los que dicen acogerse con este pago.

Es necesario ahora más que nunca el respeto a los preceptos normativos, y procurar que estos centros educativos informen de aquello que, a veces, ni siquiera realizan de forma adecuada durante el curso ordinario.

Expuesto cuanto antecede, cabe referirnos de forma breve a la legislación aplicable que respalda nuestra afirmación, que como no puede ser de otro modo, comienza con el art. 27.4 de la Constitución Española que establece que *La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.*

En el mismo sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su artículo 88, como garantías de gratuidad, dispone que: *“Para garantizar la posibilidad de escolarizar a todos los alumnos sin discriminación por motivos socioeconómicos, en ningún caso podrán los centros públicos o privados concertados percibir cantidades de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas, que requieran aportación económica, por parte de las familias de los alumnos.*

Como normativa más específica, el Real Decreto 2377/1985 por el que se aprueba el reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, es muchísimo más claro, recogiendo en su artículo 14 de forma clara que:

El concierto educativo obliga al titular del centro privado a impartir gratuitamente las enseñanzas del concierto de acuerdo con los correspondientes programas y planes de estudio y con sujeción a las normas de ordenación académica en vigor, así como que, por la impartición de las enseñanzas del nivel educativo objeto del concierto no se podrá percibir concepto alguno que, directa o indirectamente suponga una contrapartida económica por tal actividad.

Por tanto, si la figura de la llamada *cuota voluntaria* carece de fundamentación ya en periodos escolares ordinarios, con más motivo entendemos que dadas las graves circunstancias, en la actualidad cualquier base que las mismas pudieran tener, decae.

Así las cosas, las familias no pueden verse obligadas a realizar el pago de estas cuotas, ni durante el estado de alarma ni tampoco antes.

Estamos viendo cómo, en este periodo de suspensión de clases presenciales, diferentes familias están recibiendo en sus bancos los pagos de cuotas por servicios que son imposibles de recibir y hemos de recordar que los docentes son pagados por la Administración Educativa y no por las cuotas que son remitidas a las familias, por lo tanto, sus salarios y su trabajo están siendo remunerados convenientemente.

Se están dando casos de familias que se han quedado sin trabajo y se les sigue “obligando” a pagar estas cuotas, incluso algunas cuotas han sido incrementadas sin previo aviso y sin explicación alguna, algo absolutamente deleznable dada la situación que muchas familias están atravesando. Nos encontramos en un momento muy crítico donde hay familias con algún miembro enfermo, incluso con fallecidos... En esta vida no todo vale y menos ahora, si no son capaces de cumplir la legalidad vigente, al menos dejen aflorar algo de humanidad.

Las denominadas cuotas voluntarias lo son durante todos los meses, es decir, se pueden pagar unos meses y dejar de hacerlo en otros. Por lo tanto, informamos a las familias que no si no están de acuerdo con el abono de esas cuotas no tienen más que comunicar a su banco la correspondiente devolución de la misma.

Madrid, 1 de abril de 2020